

RADICACION 20220029700 CONTESTACION DEMANDA PASSY KATHERINE MOSQUERA AYALA

ALVARO CARRILLO <alvarocarrillo0909@gmail.com>

Vie 15/07/2022 16:11

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago

<j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>;procuraduria211

<procuraduria211@yahoo.com>;notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com

<notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com>;notijudicial@fiduprevisora.com.co

<notijudicial@fiduprevisora.com.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

<procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>;Gustavo Adolfo Amaya Zamudio

<notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>

 5 archivos adjuntos (23 MB)

PODER PASSY KATHERINE MOSQUERA A..pdf; CONTESTACION DE DEMANDA PASSY KATHERINE MOSQUERA AYALA.pdf; SOLICITUD DE ANTECEDENTES PASSY KATHERINE MOSQUERA AYALA.pdf; ANTECEDENTES PASSY KATHERINE1112763210 (1).PDF; ANEXOS DEMANDA.pdf;

ESCRITURA PÚBLICA PODER DRA LÍA (1) 2 (6).pdf

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 7

Cartago 15 de JULIO de 2022

Honorable
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ TERCERO (03) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO.
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
DEMANDANTE:	PASSY KATHERINE MOSQUERA AYALA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
ASUNTO:	Contestación de Demanda.
RADICACIÓN:	2022-0029700

PARTE DEMANDADA:

El Departamento del Valle del Cauca, entidad territorial, representada legalmente por la Doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, en su condición de Gobernadora del Departamento, de acuerdo a la Credencial que le fue expedida el día 14 de Noviembre de 2019, por los Miembros de la Comisión Escrutadora Departamental, y según acta de posesión No. 001 del 1 de Enero de 2020, o quien lo represente, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO:

ALVARO CARRILLO , mayor de edad y vecino de Cartago, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.217.248 expedida en Cartago - Valle del Cauca, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 106.869 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme con el poder que le confirió la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, a la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA**, el cual me sustituyó, respetuosamente manifiesto a ese Honorable Despacho Judicial, que procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA**, en los siguientes términos:

I. LO QUE SE DEMANDA

PETICIONES

1. Declarar la nulidad del acto administrativo ficto configurado el día 09 DE DICIEMBRE DE 2021, frente a la petición presentada ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA, el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, mediante la cual se niega el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15de febrero de 2021 fecha en que debió efectuarse el pago de las cesantías del año 2020, en el respectivo Fondo Prestacional y hasta el momento en que se acredite el pago de los valores correspondientes en la cuenta individual del docente, así como también niegan el derecho a la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses causados durante el Año 2020, los cuales fueron cancelados superado el término legal, esto es, después del 31 de enero de 2021.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 7

2. Declarar que mi representado (a) tiene derecho a que la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de manera solidaria, le reconozca y pague la SANCIÓN POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99 y a la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991.

CONDENAS

1. Condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague la SANCIÓN POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero del año 2021, fecha en que debió consignarse el valor correspondiente a las cesantías del año 2020, en el respectivo fondo prestacional y hasta el día en que se efectúe el pago de la prestación.

2. Condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses causados durante el año 2020, los cuales fueron cancelados superado el término legal, esto es, después del 1 de enero de 2021.

3. Condenar a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, al reconocimiento y pago de los ajustes de valor a que haya lugar con motivo de la disminución del poder adquisitivo de la SANCIÓN MORATORIA E INDEMNIZACIÓN POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE LOS INTERESES, referidas en los numerales anteriores, tomando como base la variación del índice de precios al consumidor desde la fecha en que debió efectuarse el pago de cada una las anualidades respectivas y de manera independiente conforme hayan sido las cancelaciones y hasta el momento de la ejecutoria de la sentencia que ponga fin al presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 187 del C.P.A.C.A.

4. Condenar a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, -al reconocimiento y pago de intereses moratorios a partir del día siguiente de la fecha de la ejecutoria de la sentencia y por el tiempo siguiente hasta que se efectúe el pago de las SANCIONES MORATORIAS reconocidas en esta sentencia, art 192 del C.P.A.C.A.

5. Que se ordene a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, dar cumplimiento al fallo que se dicte dentro de este proceso en el término de 30 días contados desde la comunicación de este tal como lo dispone el artículo 192 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (C.P.A.C.A).

6. Condenar en costas a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo estipulado en el Artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual se rige por lo dispuesto en el Artículo 392 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 19 de la Ley 1395 de 2010.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 3 de 7

II A LOS HECHOS

- PRIMERO:** No es un hecho es la transcripción del artículo 3 de la ley 91 de 1989.
- SEGUNDO:** No es un hecho es la enunciación de que le fue asignada a la ley 91 de 1989,
- TERCERO:** es cierto de acuerdo a la documentación presentada.
- CUARTO:** Es cierto de acuerdo a la documentación aportada.
- QUINTO:** Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso
- SEXTO:** No es un hecho, es la transcripción del artículo 4 y 5 de la ley 1071 del 2006.
- SEPTIMO:** No es un hecho, es la transcripción del artículo 57 de la 1955.
- OCTAVA:** Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
- NOVENA:** Es cierto de acuerdo a la documentación aportada

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Solicito respetuosamente **DENEGAR** todas y cada una de las Pretensiones de la demanda, igualmente reconocerme personería jurídica para actuar dentro del proceso.

III. ARGUMENTOS JURIDICOS

Una vez estudiado el contexto de las pretensiones del actor y realizado el análisis pertinente sobre los hechos y normas por ellos invocadas es menester hacer un pronunciamiento al respecto.

En primer lugar, es importante indicar que la ENTIDAD encargada del reconocimiento y pago de las prestaciones sociales del Magisterio es el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como pasa a explicarse: - Mediante la **Ley 91 de 1989**, se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, que si bien es cierto no tiene personería jurídica, está representada por el Ministerio de Educación Nacional, cuya finalidad entre otras, es el pago de las prestaciones sociales de los docentes.

Por su parte, el Decreto 3752 de 2003 regló el proceso de afiliación de los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y señaló en su artículo 4.º los requisitos de afiliación del personal docente de las entidades territoriales, y en su artículo 5.º el trámite de afiliación, artículos de los cuales se desprende que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará las cesantías. - A su vez, el artículo 56 de la Ley 962 de 2005 señala que las prestaciones sociales de los docentes oficiales serían reconocidas y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual en todo caso debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente a la que se encuentre vinculado el docente, sin despojar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de la competencia para reconocer y pagar las prestaciones sociales de los docentes oficiales.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 7

I. En segundo lugar, el Artículo 15 de la Ley 91 de 1989 establece lo siguiente:

Artículo 15. A partir de la vigencia de la presente Ley el personal docente nacional y nacionalizado y el que se vincule con posterioridad al 1. de enero de 1990 será regido por las siguientes disposiciones:

1. Los docentes nacionalizados que figuren vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989, para efectos de las prestaciones económicas y sociales, mantendrán el régimen prestacional que han venido gozando en cada entidad territorial de conformidad con las normas vigentes.

Los docentes nacionales y los que se vinculen a partir del 1o. de enero de 1990, para efecto de las prestaciones económicas y sociales se regirán por las normas vigentes aplicables a los empleados públicos del orden nacional, Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 1045 de 1978, o que se expidan en el futuro, con las excepciones consagradas en esta Ley.

3. Cesantías:

A. Para los docentes nacionalizados vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará un auxilio equivalente a un mes de salario por cada año de servicio o proporcionalmente por fracción de año laborado, sobre el último salario devengado, si no ha sido modificado en los últimos tres meses, o en caso contrario sobre el salario promedio del último año.

B. Para los docentes que se vinculen a partir del 1. de enero de 1990 y para los docentes nacionales vinculados con anterioridad a dicha fecha, pero sólo con respecto a las cesantías generadas a partir del 1o. de enero de 1990, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará un interés anual sobre saldo de estas cesantías existentes al 31 de diciembre de cada año, liquidadas anualmente y sin retroactividad, equivalente a la suma que resulte de aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con certificación de la Superintendencia Bancaria, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo período. Las cesantías del personal nacional docente, acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1989, que pasan al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, continuarán sometidas a las normas generales vigentes para los empleados públicos del orden nacional.

Conforme a lo anterior, se evidencia que el **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio** es el ente encargado del reconocimiento y pago de la sanción por mora por la no consignación oportuna de las cesantías establecidas en la Ley 50 de 1990, artículo 99. Así las cosas, no prospera las pretensiones frente al Departamento del Valle del Cauca, en el sentido que no tiene ninguna injerencia alguna en el reconocimiento y pago de la SANCION POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

Finalmente, resulta claro entonces que la Administración Departamental – Secretaría de Educación, no puede reconocer y pagar la sanción moratoria solicitada y demás, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho que le asisten para demostrar a la demandante.

Así vista las cosas, nos encontramos ante un evidente **FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA**, teniendo en cuenta que mí representado, Departamento del Valle, no está llamado a responder por los conceptos de reconocimiento y pago de sanción moratoria generada por pago de Cesantías. Ya que dicha atribución corresponde al del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 5 de 7

Ahora bien, en cuanto a la consulta realizada por el Departamento del Valle del Cauca, ante la Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual fue trasladada al Ministerio de Justicia frente a la vigencia del Decreto 1272 de 2018, norma esta que ha servido de base para alegar que la competencia para el reconocimiento y pago de la sanción moratoria, corresponde es al FOMAG, tenemos "...bajo el consecutivo No. MJD EXT22-0017559, con fecha 10/05/2022, por medio de la cual consulta sobre la vigencia del artículo 2.4.4.2.3.2.28 del Decreto 1272 del 23 de julio del 2018, y solicita si todavía el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es el encargado de pagar la sanción por mora con sus propios recursos y repetir contra el obligado, o por el contrario dicha obligación se transfirió a los entes territoriales a la luz del parágrafo del artículo 57 de la Ley 1955 del 2019. En virtud de lo anterior, de manera atenta, se procedió a dar respuesta a la comunicación Previa las siguientes precisiones:

Competencia asignada al Ministerio de Justicia y del Derecho, así como a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico: El Decreto 1427 de 2017 establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Tenemos 1.- El artículo 2.4.4.2.3.2.28 del Decreto 1272 del 23 de julio del 2018 Sanción moratoria. El pago de la Sanción moratoria se hará con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, sin perjuicio de las acciones legales o judiciales correspondientes que se deban adelantar en contra de quien, de lugar a la configuración de la sanción moratoria, con el fin de que el fondo recupere las sumas pagadas por el incumplimiento de los términos previstos en la Ley 1071 del 2006. No ha sido derogado expresamente.

De igual forma, en relación con el artículo 2.4.4.2.3.2.28 del Decreto 1272 del 23 de julio del 2018 objeto de su consulta, no se encontró ningún tipo de pronunciamiento jurisprudencial que lo haya declarado, inexecutable o nulo. Por otro lado, le informo que el texto de la norma objeto de su solicitud, la puede encontrar en los siguientes links: www.suin-juriscol.gov.com

Decreto 1272 del 2018 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035471>, ALEJANDRO MARIO DE JESÚS MELO SAADE, Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico".

Por lo expuesto, solicito respetuosamente a la Honorable Juez, **DENEGAR** las pretensiones de la demanda.

IV. EXCEPCIONES

Me permito proponer las siguientes excepciones:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 6 de 7

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

La legitimación en la causa, sea por pasiva, es un presupuesto procesal derivado de la capacidad para ser parte. Es una facultad que le asiste a una persona, sea natural o jurídica, para ostentar dicha calidad y, por ende, formular unas pretensiones atinentes a hacer valer un derecho subjetivo sustancial o contradecirlas y oponerse a ellas.

La cual se configura por la falta de conexión entre la parte demandada y la situación fáctica constitutiva del litigio

Hago valer esta excepción teniendo en cuenta que mi representado, Departamento del Valle, no está llamado a responder por los conceptos de reconocimiento y pago de sanción moratoria generados por pago de Cesantías Parciales de manera retroactiva. Ya que dicha atribución corresponde Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

COBRO DE LO NO DEBIDO

La excepción del cobro de lo no debido la propongo toda vez que la entidad que represento no está en la obligación de cancelar lo pretendido por el actor, toda vez que no está demostrado que la administración departamental haya infringido norma alguna u obrado de mala fe, según lo establecido en normas que regulan la materia, no corresponde al Departamento del Valle el reconocimiento y pago de sanción moratoria generados por pago de Cesantías Parciales de manera retroactiva. Ya que dicha atribución corresponde al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

PRESCRIPCION

Esta excepción la propongo en virtud del Artículo 151 del C.P.L según el cual, “el termino para que prescriban las acciones laborales será de tres (3) años que se contarán a partir de que la respectiva obligación se haya hecho exigible

INNOMINADA

Esta excepción consiste en todo hecho o acto que resulte probado dentro del proceso, en virtud del cual se establezca que el Departamento del Valle del Cauca no tiene la obligación legal de indemnizar los perjuicios solicitados en la demanda.

V. SOBRE COSTAS

- 1. Solicito al Honorable Juez se condene en costas a la parte demandante, en la medida en que está facultado para ello en virtud de lo establecido en el artículo 188 del C.P.A. y de lo C.A. (Ley 1437 de 2011).

VI. PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes pruebas las cuales se aportan como antecedentes administrativos dentro del proceso de la referencia:

Documentales:

- Las aportadas por parte del accionante al momento en que presento la demanda

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 7 de 7

- Copia de la solicitud de antecedentes por parte del suscrito 1.140.20-49.01- SADE No 2022- de fecha de 2022, dirigido a la Doctora: MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY Profesional Universitario Líder Área de Personal Funcionario Público Adscrito Secretaria De Educación Departamental.

ANEXOS

- Poder de sustitución de la Directora del Departamento Administrativo Jurídico del Valle del Cauca, Doctora Lía Patricia Pérez Carmona a mi favor, y de acuerdo con el poder otorgado por la Señora Gobernadora del Departamento del Valle, con sus correspondientes anexos.
- Documento con el cual se da Contestación a la demanda.

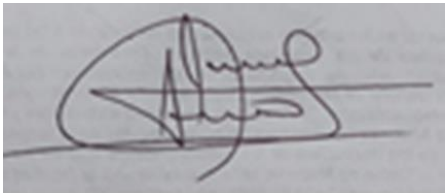
3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

VII. NOTIFICACIONES

- El demandante y su apoderado judicial en las direcciones que relaciona en el libelo de la demanda.
- La parte demandada, Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, las recibirá la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora Lía Patricia Pérez Carmona en su Despacho ubicado en el Edificio de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco, Carrera 6ª Calle 9 y 10, Departamento Administrativo Jurídico, 2º piso, Santiago de Cali.
- Las mías las recibiré en la Secretaría de su Honorable Despacho o en la Oficina del Edificio del CAD Calle 10 con carrera 6, ESQUINA. Correos electrónicos: njudiciales@valledelcauca.gov.co y nconciliaciones@valledelcauca.gov.co

De conformidad con los artículos 203 Y 205 del C.P.A.C.A, solicito se me sea notificado a mi Correo Electrónico: alvarocarrillo0909@gmail.com

Del Honorable Juez Administrativo, con todo respeto.



ALVARO CARRILLO

C. C. No. 16.217.248 de Cartago
T. P. No. 106.869 del Consejo Superior de la Judicatura.

1.140.20-49.01-SADE No. 2022-030819

Santiago de Cali, 28 de Junio 2022

**URGENTE – POR FAVOR DAR
TRÁMITE PERENTORIO**

Doctora
MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY
Profesional Universitario
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental
E.S.D.

ASUNTO:	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS. SANCION MORATORIA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO NO:	76147-33-33-003-2022-00297-00
DEMANDANTE:	PASSY KATHERINE MOSQUERA AYALA
DEMANDADO:	- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FNPSM - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

Actualmente cursa Proceso de radicación número 2022-00297, DTE. PASSY KATHERINE MOSQUERA AYALA, identificada con la cedula N° 1112763210, dicho proceso se encuentra en el Juzgado Tercero Administrativo de Cartago- Valle. Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, tal y cómo se detalla en el encabezado de este escrito.

Por medio del presente y de manera comedida, con carácter **Urgente** solicito lo siguiente:

- **Copia de la solicitud de la dte. Del día 09 de Septiembre de 2021 y Respuesta al requerimiento que se hiciera donde la demandante solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma ficta las pretensiones**

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

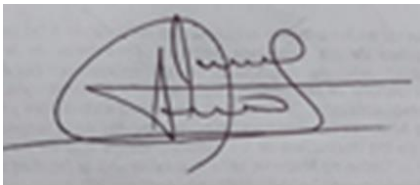
**invocadas, situación que conllevó de conformidad con el
procedimiento administrativo a adelantar el presente proceso.**

- **Sus antecedentes administrativos**

Recuerde que el 17 de septiembre del 2012, se envió un requerimiento (Circular) a cada uno de los Secretarios del Gabinete Departamental exhortándolos a cumplir con este precepto legal y recuerde también que, de la atención oportuna a esta solicitud, estaremos evitando que se inicien investigaciones disciplinarias o de otra índole, no solo al Secretario o Director Administrativo Jurídico, sino también al mismo Mandatario Regional.

Favor al contestar citar los números del proceso en mención.

Atentamente,



ALVARO CARRILLO
Abogado Contratista Representación Judicial
Tel 3167556492
Email alvarocarrillo0909@gmail.com

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO NÚMERO 010-24-0978
(28 Jun 2014)

FO-M9-P3-07

Por medio del cual se efectúa un nombramiento provisional de docente en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 490 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra en vacancia definitiva el cargo de Docente en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Jose Félix Restrepo, ubicada en el Municipio de Restrepo, Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal No. 3 Sede Buga, cargo que ocupó **FRANCIA MILENA ORTEGA CUERVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.742.520.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto No. 490 del 28 de marzo de 2016, "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del sector Educación";

Que el Decreto No. 490 del 28 de marzo de 2016 en su Artículo "2.4.6.3.10 **Nombramiento Provisional**. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos de docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo..."

Que el Decreto No. 490 del 28 de marzo de 2016 en su Artículo "2.4.6.3.11. **Del reporte de vacantes definitivas para proveer mediante nombramiento provisional**. Para la realización de los nombramientos provisionales en cargos que se hallen en vacancia definitiva, las entidades territoriales certificadas en educación deben reportar todas las vacantes existentes de su respectiva jurisdicción en el aplicativo del sistema de información dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional..."

Que mediante Resolución No. 06312 del 7 de abril de 2016, el Ministerio de Educación Nacional dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional;

Que efectuada la consulta del Banco de la Excelencia del Ministerio de Educación Nacional se evidenció que **PASSY KATERINE MOSQUERA AYALA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.763.210, se inscribió en el mismo y en consecuencia fue preseleccionada para surtir el proceso de escogencia para la plaza que se encuentra en vacancia definitiva en la Institución Educativa Jose Félix Restrepo ubicada en el Municipio de Restrepo, constatándose que es viable proceder a efectuar el nombramiento provisional;

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar provisionalmente a **PASSY KATERINE MOSQUERA AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.763.210 en el cargo de docente de aula de la Institución Educativa Jose Félix Restrepo ubicada en el Municipio de Restrepo Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal No. 3 Sede Buga, reemplaza el cargo que ocupaba Francia Milena Ortega Cuervo identificada con cédula de ciudadanía No. 29.742.520.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona nombrada en provisionalidad en el presente Acto administrativo deberá tomar posesión del cargo ante el Grupo de Trabajo de Talento Humano-Atención al Ciudadano, previo lleno de los requisitos legales.

[Firma manuscrita]
Fmz

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO NÚMERO 010-24-0978
(25 Jun 2014)

FO-M9-P3-07

Por medio del cual se efectúa un nombramiento provisional de docente en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación.

ARTÍCULO TERCERO. Copia del presente Acto Administrativo se remitirá a los Grupos de Trabajo de Talento Humano, Atención al Ciudadano, Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa Municipal No. 3 Sede Buga y demás oficinas de competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los

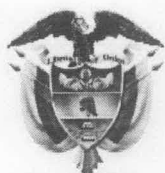
25 Jun 2014

[Handwritten signature: Lilian Francisca Toro Torres]

LILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Autorizó: *[Signature]* Odilmer de Jesús Gutiérrez Serna - Secretario de Educación Departamental
V. ° B. ° Edinson Tigreros Herrera - Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó: *[Signature]* Aura Myriam Pachichana Martínez - Jefe Oficina Jurídica
V. ° B. ° Luz Stella Henao Cortes - Profesional Especializada de Talento Humano
V. ° B. ° Por María Carabali - Líder de Planta *[Signature]*

Transcribió: K.E. - J.V.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mosquera		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Ayala		NOMBRES Passy Katerine	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1.112.763.210			SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐			NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 1,3 MES 1,2 AÑO 19,8,7 DEPTO Chocó MUNICIPIO San José del Palmar			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 18 No. 8-15 PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca MUNICIPIO Cartago TELÉFONO 3128343507 EMAIL katerine.mayala@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Comercial	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒	MES 1,2 AÑO 20,0,3	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO			
UN	10	X		Comunicador Social	12	2008			
ES	2	X		Comunicación Estratégica	10	2013			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Hogar Infantil Pequeños Gigantes	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Chocó	MUNICIPIO San José del Palmar	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD hi.pequenosgigantes@gmail.com	
TELÉFONOS 4 6864040	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 08 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Directora Asistente	DEPENDENCIA Área Administrativa	DIRECCIÓN Barrio El Milagroso	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD IE San José	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Chocó	MUNICIPIO San José del Palmar	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD iesanjosepalmar@gmail.com	
TELÉFONOS 4 6864017 – 310 8244496	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 08 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 11 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Apoyo Extracurricular – Refuerzo	DEPENDENCIA Docentes de Básica Primaria	DIRECCIÓN Barrio El Milagroso	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MDN – Fuerza de Tarea Conjunta Titán	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Chocó	MUNICIPIO Quibdó	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4 6719566	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Comunicadora Social	DEPENDENCIA C-5 Acción Integral	DIRECCIÓN Vía Quibdó - Pacurita	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Cámara de Representantes	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionalciudadano@congreso.gov.co	
TELÉFONOS 1 382 6130 – 1 3826131	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 02 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 11 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Periodista – Contratista	DEPENDENCIA Oficina de Información y Prensa	DIRECCIÓN Capitolio Nacional	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

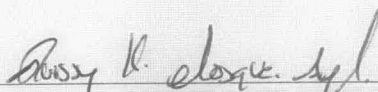
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Directora Asistente	1	3
Apoyo extracurricular – refuerzo	1	2
Comunicadora Social		4
Periodista	2	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.763.210

MOSQUERA AYALA
APELLIDOS

PASSY KATERINE
NOMBRES

Passy Katherine Mosquera
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1987

SAN JOSE DEL PALMAR
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

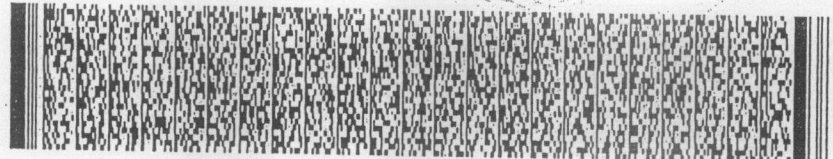
1.64
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

03-ENE-2006 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3103400-66145778-F-1112763210-20060310 01830 060690 02 186783461

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA.

NUMERO 1.112.763.210

MOSQUERA AYALA
APELLIDOS

PASSY KATERINE
NOMBRES

Passy Katherine Mosquera
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1987
SAN JOSE DEL PALMAR
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

03-ENE-2006 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-3103400-66145778-F-1112763210-20060310 01830 060690 02 186783461

FIDUPREVISORA S.A.
FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha de Diligenciamiento

D	D	M	M	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---

ENTIDAD TERRITORIAL QUE AFILIA

DEPARTAMENTO

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres	
Mosquera		Ayala		Passy Katherine	
Tipo de Documento:		C.C.	☒	C.E.	☐
		Número		1.112.763.210	
Nacionalidad:		Colombiano	☒	Extranjero	☐
		País:			
Libreta Militar:		Primera Clase	☐	Segunda Clase	☐
		D. M.		☐	Número
Sexo :		M	☐	F	☒
		Estado Civil:		Soltera	
		Correo electrónico		katherine.mayala@gmail.com	
Lugar y Fecha de nacimiento:		Ciudad		San José del Palmar - Chocó	
		Fecha		1 3 1 2 1 9 8 7	
Ubicación Residencia:		Ciudad		Cartago	
		Departamento		Valle del Cauca	
Dirección		Calle 18 No. 8 - 15		Tel. 210 8769	
		Celular		312 834 3507	

FORMACIÓN ACADÉMICA

Educación básica y media											Título Obtenido:	Bachiller Comercial			
Primaria					Secundaria					Media	Fecha de grado:	Mes	Diciembre	Año	2003
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	X					

Educación Superior

Modalidad Académica	No. Semestres aprobados	Graduado		Nombre de los estudios o título obtenido	Terminación		No. Tarjeta profesional
		Si	No		Mes	Año	
Universitaria	10	X		Comunicador Social	11	2008	
Especialización	2	X		Comunicación Estratégica	10	2013	

INSCRIPCION A SERVICIOS DE SALUD	
----------------------------------	--

REGIÓN 4

Contratista Médico: FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA - SOCIEDAD CLÍNICA MONTERÍA - COMFACHOCO

Identificación de Beneficiarios de Servicios de Salud

[illegible]

HISTORIA LABORAL

Relacione su experiencia laboral, empezando por la actual, en estricto orden cronológico

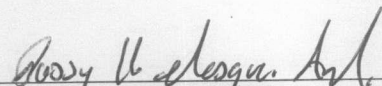
Tiempo total de servicio en meses: **33**

Empresa o Entidad	Hogar Infantil Pequeños Gigantes			Privada ☐ Pública ☒
Dirección	Barrio El Milagroso			Teléfonos: 4 6864040
Departamento	Chocó	Municipio	S.J. del Palmar	País Colombia
Acto administrativo de nombramiento:	Número	Contratista	Fecha	03/08/2015
Fecha Posesión	03/08/2015			Fecha de Retiro 15/12/2016
Cargo	Directora Asistente			Asignación básica 1.482.000
Fuente de Recursos				Grado escalafón
Entidad a la cual ha aportado:				
Salud	Coomeva			Nit
Pensión	Porvenir			Nit
Cesantías				Nit

Empresa o Entidad	IE San José			Privada ☐ Pública ☒
Dirección	Barrio El Milagroso			Teléfonos: 4 6864017
Departamento	Chocó	Municipio	S.J. del Palmar	País Colombia
Acto administrativo de nombramiento:	Número	Contratista	Fecha	03/08/2015
Fecha Posesión	03/08/2015			Fecha de Retiro 25/11/2016
Cargo	Docente de Apoyo Extracurricular			Asignación básica
Fuente de Recursos				Grado escalafón
Entidad a la cual ha aportado:				
Salud				Nit
Pensión				Nit
Cesantías				Nit

Empresa o Entidad	MDF – Fuerza de Tarea Conjunta Titán			Privada ☐ Pública ☒
Dirección	Vía Quibdó – Pacurita			Teléfonos: 4 6719566
Departamento	Chocó	Municipio	Quibdó	País Colombia
Acto administrativo de nombramiento:	Número	Contratista	Fecha	01/09/2014
Fecha Posesión	01/09/2014			Fecha de Retiro 31/12/2014
Cargo	Comunicadora Social			Asignación básica 3.500.000
Fuente de Recursos				Grado escalafón
Entidad a la cual ha aportado:				
Salud	Coomeva			Nit
Pensión	Porvenir			Nit
Cesantías				Nit

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí anotados en el presente formato de hoja de vida son veraces y manifiesto bajo la gravedad de juramento que si ☐ no ☒ me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargo público.


Firma del Servidor Público

Nombre y Firma del Jefe de Personal

FIDUPREVISORA S.A.
FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha de Diligenciamiento

D	D	M	M	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---

ENTIDAD TERRITORIAL QUE AFILIA

DEPARTAMENTO

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres	
Mosquera		Ayala		Passy Katherine	
Tipo de Documento:		C.C.	☒	C.E.	☐
				Número	1.112.763.210
Nacionalidad:		Colombiano	☒	Extranjero	☐
				País:	
Libreta Militar:		Primera Clase	☐	Segunda Clase	☐
				D. M.	
Sexo :		M	☐	F	☒
				Estado Civil:	Soltera
				Correo electrónico	katherine.mayala@gmail.com
Lugar y Fecha de nacimiento: Ciudad		San José del Palmar - Chocó		Fecha	1 3 1 2 1 9 8 7
Ubicación Residencia: Ciudad		Cartago		Departamento	Valle del Cauca
Dirección		Calle 18 No. 8 - 15		Tel.	210 8769
				Celular	312 834 3507

FORMACIÓN ACADÉMICA

Educación básica y media											Título Obtenido:	Bachiller Comercial			
Primaria					Secundaria					Media	Fecha de grado:	Mes	Diciembre	Año	2003
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	X					

Educación Superior

Modalidad Académica	No. Semestres aprobados	Graduado		Nombre de los estudios o título obtenido	Terminación		No. Tarjeta profesional
		Si	No		Mes	Año	
Universitaria	10	X		Comunicador Social	11	2008	
Especialización	2	X		Comunicación Estratégica	10	2013	

INSCRIPCION A SERVICIOS DE SALUD	
----------------------------------	--

REGIÓN 4

Contratista Médico: FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA - SOCIEDAD CLÍNICA MONTERÍA - COMFACHOCO

Identificación de Beneficiarios de Servicios de Salud

[illegible]

HISTORIA LABORAL

Relacione su experiencia laboral, empezando por la actual, en estricto orden cronológico

Tiempo total de servicio en meses:

33

Empresa o Entidad	Hogar Infantil Pequeños Gigantes	Privada	☐	Pública	☒
Dirección	Barrio El Milagroso	Teléfonos:	4 6864040		
Departamento	Chocó	Municipio	S.J. del Palmar		
País	Colombia				
Acto administrativo de nombramiento:	Número	Contratista	Fecha	03/08/2015	
Fecha Posesión	03/08/2015		Fecha de Retiro	15/12/2016	
Cargo	Directora Asistente	Asignación básica	1.482.000		
Fuente de Recursos		Grado escalafón			

Entidad a la cual ha aportado:

Salud	Coomeva	Nit	
Pensión	Porvenir	Nit	
Cesantías		Nit	

Empresa o Entidad	IE San José	Privada	☐	Pública	☒
Dirección	Barrio El Milagroso	Teléfonos:	4 6864017		
Departamento	Chocó	Municipio	S.J. del Palmar		
País	Colombia				
Acto administrativo de nombramiento:	Número	Contratista	Fecha	03/08/2015	
Fecha Posesión	03/08/2015		Fecha de Retiro	25/11/2016	
Cargo	Docente de Apoyo Extracurricular	Asignación básica			
Fuente de Recursos		Grado escalafón			

Entidad a la cual ha aportado:

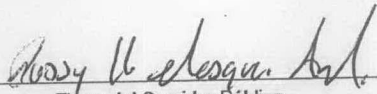
Salud		Nit	
Pensión		Nit	
Cesantías		Nit	

Empresa o Entidad	MDF – Fuerza de Tarea Conjunta Titán	Privada	☐	Pública	☒
Dirección	Vía Quibdó – Pacurita	Teléfonos:	4 6719566		
Departamento	Chocó	Municipio	Quibdó		
País	Colombia				
Acto administrativo de nombramiento:	Número	Contratista	Fecha	01/09/2014	
Fecha Posesión	01/09/2014		Fecha de Retiro	31/12/2014	
Cargo	Comunicadora Social	Asignación básica	3.500.000		
Fuente de Recursos		Grado escalafón			

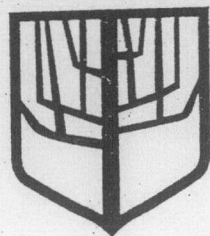
Entidad a la cual ha aportado:

Salud	Coomeva	Nit	
Pensión	Porvenir	Nit	
Cesantías		Nit	

Para todos los efectos legales certifico que los datos por mí anotados en el presente formato de hoja de vida son veraces y manifiesto bajo la gravedad de juramento que si ☐ no ☒ me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargo público.


Firma del Servidor Público

Nombre y Firma del Jefe de Personal



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

12

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Passy Katherine Mosquera Ayala

C.C. 1.112.763.210 de Cartago

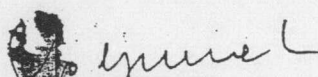
CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

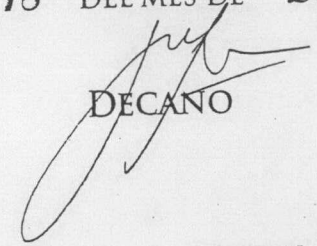
ESPECIALISTA EN *Comunicación Estratégica*

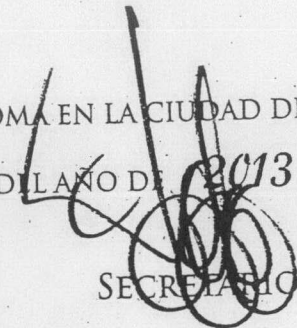
AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE *Bogotá, D.C.*

EL DÍA *18* DEL MES DE *Diciembre* DEL AÑO DE *2013*


RECTOR


DECANO


SECRETARIO GENERAL

ACTA NO. ●

TOMO NO. VIII

● FOLIO NO. 030-091



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

SECRETARIA GENERAL

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica copia textual del Acta General de Grado No. 752 del 18 de diciembre de 2013
de la Escuela de Posgrados, **ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**

"ACTA DE GRADO No. 752"

"En Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2013, se reunieron en la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, (calle 74 No. 14 - 14) de esta ciudad, las siguientes personas: el Doctor **GERMÁN QUINTERO ANDRADE**, Vicerrector Académico de la Universidad, quien preside el Acto, el Doctor **JULIO ROBERTO A. NIETO**, Decano Escuela de Posgrados y el Doctor **LEONARDO ESPINOSA QUINTERO**, Secretario General de la Universidad, quien actuó como secretario de la reunión, con el fin de otorgarle el grado de Especialista en Comunicación Estratégica a la Señora **PASSY KATERINE MOSQUERA AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía 1112763210, expedida en Cartago, por haber cursado y aprobado en forma satisfactoria los módulos reglamentarios de la Especialización donde obtuvo calificaciones satisfactorias.

"Comienza con el nombre de: **JAIRO LIBARDO AMAYA RICO**
"Y Cierro con el nombre de: **JUAN DAVID TORRES RODRÍGUEZ**

"TOMO: VIII FOLIOS: 070-071

"El Señor Vicerrector tomó el juramento en los términos siguientes: '¿Juráis por Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la Universidad **Sergio Arboleda**?'.

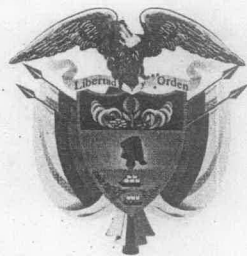
"La señora **PASSY KATERINE MOSQUERA AYALA**, bajo la gravedad del juramento, contestó: 'Sí, lo juro'. El Señor Vicerrector dijo enseguida: "Si así lo hicieris Dios y la patria os lo premien, si no, Él y Ella os lo demanden".

A continuación el señor Vicerrector hizo entrega del Diploma que la acredita como: **ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**".

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2013.


LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General

La República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de
Comunicador Social

a

Paszy Katherine Mosquera Ayala

C.C.No.1.112.763.210 Cartago

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali,
Valle del Cauca, el día **28** del mes de **Abril de 2009**

Arturo Hernán Arenas Fernández
Decano

Facultad de Comunicación Social y Publicidad

Hebert Celín Navas
Rector de la Universidad

Germán Valencia Valencia
Secretario General de la Universidad

No 1675 - A



REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Valle Del Cauca

Universidad Santiago De Cali

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2800 DE 1959 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

QUE: MOSQUERA AYALA PASSY KATERINE

IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 1112763210

TIENE REGISTRADO EL TÍTULO DE: COMUNICADOR SOCIAL

CONFERIDO POR ESTA INSTITUCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN No.: 35850 DEL 28 DE ABRIL DE 2009

ANOTADO AL LIBRO NO.. 1 FOLIO: 5 CONSECUTIVO: 5

FECHA DE REGISTRO: 28 DE ABRIL DE 2009

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE(2009)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'GERMAN VALENCIA VALENCIA', is written over a horizontal line.

GERMAN VALENCIA VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

SE REGISTRÓ ÉSTE TÍTULO ACADÉMICO EN VIRTUD DEL DECRETO 2150 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1995



Acta Ceremonia de Grado (No. 2159)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 05:00 PM DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2009, EN EL AUDITORIO "AULA MAXIMA" DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN DE GRADO No. **35850** SE CELEBRÓ SESIÓN SOLEMNE CON EL FIN DE HACER ENTREGA DEL DIPLOMA DE FORMACIÓN AVANZADA Y UNIVERSITARIA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.

LA SESIÓN ESTUVO PRESIDIDA POR EL SEÑOR RECTOR DR. HEBERT CELIN NAVAS

EL ORDEN DEL DÍA FUE EL SIGUIENTE: 1- APERTURA DE LA SESION; 2- LECTURA DE LA RESOLUCION DE GRADO No. **35850** ; 3- TOMA DEL JURAMENTO; 4- ENTREGA DE DIPLOMÁS.

SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA A LA RESOLUCIÓN DE GRADO No. **35850** POR MEDIO DE LA CUAL LA UNIVERSIDAD, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CONFIRIÓ EL TÍTULO DE:

COMUNICADOR SOCIAL

CÓDIGO APROBACIÓN ICFES No. 180543020207600111100

A

MOSQUERA AYALA PASSY KATERINE

C.C No.1112763210 DE CARTAGO

ACTO SEGUIDO SE TOMÓ A LOS GRADUANDOS EL JURAMENTO UNIVERSITARIO Y SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA DEL RESPECTIVO DIPLOMA. SIENDO LAS 08:00 PM SE LEVANTÓ LA SESIÓN.

(FDO) RECTOR
(FDO) SECRETARIO GENERAL
(FDO) DECANO DE FACULTAD

DR. HEBERT CELIN NAVAS
DR. GERMAN VALENCIA VALENCIA
DR. ARTURO HERNAN ARENAS F.

LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE CEREMONIA DE GRADO, SE EXPIDE EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE(2009)

GERMAN VALENCIA VALENCIA
SECRETARIO GENERAL



UNIDAD MÉDICA
ESPIRITU SANTO

NIT: 818.001.360-9
NOVITA - CHOCÓ

Certificado Médico

Fecha: 20 junio 2017

Nombre: Pissy Katherine Nogueira Ayala

Edad: 29 años

Estado general	buenas condiciones generales

Antecedentes personales	No Refiere

Antecedentes familiares	No Refiere

Peso: 63 kg	Talla: 1.66	Fc: 90 x'	Fr: 20 x'	T: 36°
-------------	-------------	-----------	-----------	--------

Lactancia materna:	Alimentación Mixta:	Complementaria:
--------------------	---------------------	-----------------

Normal ☒	Desnutrición			
	Crónica:	Aguda:	Global:	
	Sobrepeso:		Obesidad:	

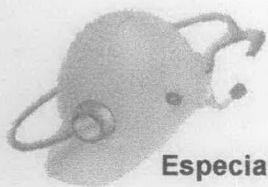
Cabeza	Normales, conjuntivas rosadas, boca oral húmeda	
Ojos	Derecho: 20/20	Izquierdo: 20/20
Oídos	Derecho: sin dolor	Izquierdo: sin dolor
Faringe	Mucosa oral húmeda, cielo blando, no rojizo	
Corazón	Ruidos cardíacos rítmicos, no soplos	
Pulmones	Bases ventiladas, sin crepitantes	
Abdomen	Blando, depresible, sin signos de irritación	
Extremidades	Simétricas, no edematosas	
Genitourinario	Secundo	

Opinión	Paciente en el momento en buenas condiciones generales.
	Sin antecedentes de base, asintomático.



Dr. P. Nogueira
C.C. 112.793.958

Firma



Carlos Humberto Victoria Cano

MÉDICO Y CIRUJANO Reg. Med. 76-2269

Universidad del Quindío / F.U.A.A.

Especialista en Salud Ocupacional – Licencia en Salud Ocupacional No. 0186

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha 15 06 2017

EMPRESA SECRETARIA DE EDUCACION

Cargo DOCENTE DE ESPAÑOL

Empresa Presentó Perfil Ocupacional: Si ☐ X No ☐

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre Afiliado: PASSY KATERINE MOSQUERA AYALA

No. Identificación CC 1.112.763.210 EDAD 29 AÑOS

2. EVALUACIÓN OCUPACIONAL Normal ☒ X Anormal ☐

3. EVALUACIÓN COMPLEMENTARIAS TIPO DE SANGRE A POSITIVO DUESTRA

Estado Nutricional (TALLA 1.66 PESO 63 KILOS IMC DE 23 TA DE 110/70 FC 70 X MIN AFEBRIL FR 18 X MIN

4. HALLAZGOS : NIEGA ANTECEDENTES IMPORTANTES, ALERGICO NIEGA , TRAUMAS NIEGA , CIRUGIAS NIEGA , ACCIDENTE LABORAL NIEGA, NIEGA FRACTURAS . NIEGA MAREO , NIEGA VERTIGO , NIEGA HABITOS NOCIVOS , NIEGA HOSPITALIZACIONES RECIENTES NIEGA ALGUNO OTRA ALTERACION IMPORTANTE . NIEGA LA PRESENCIA DE HOSPITALIZACIONES RECIENTES , . GPOAOOCO FUM HACE UN MES . CITOLOGIA EN FEB DEL 2017 NORMAL . REFIERE LA PRESENCIA DE ASTIGMATISMO SIN OTRA ALTERACION

5. CONCEPTO APTITUD PARA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL:

INGRESO	PERIÓDICO	Si	No	RETIRO	Si	No	ALTURAS	MAN. DE ALIMENTOS
APTO	X			SANO			APTO	APTO
APTO CON RESTRICCIONES	SIGNOS DE ENF. PROFESIONAL			SIGNOS DE ENF. PROFESIONAL				
NO APTO	ENFERMEDAD GENERAL			SECUELAS DE ACC. DE TRABAJO			APTO CON RESTRICCION	APTO CON RESTRICCION
APLAZADO	RESTRICCIÓN LABORAL			ENFERMEDAD GENERAL			NO APTO	NO APTO

6. RECOMENDACIONES . PACIENTE DE 29 AÑOS QUIEN A LA VALORACION CLINICA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES , SIN PRESENCIA DE ALTERACIONES EN LOS SIGNOS VITALES , SIN LIMITACION FUNCIONAL . SIN DEFICIT EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR , SIN PRESENCIA DE ALTERACIONES FISICAS O MENTALES QUE LO LIMITEN PARA EL DESEMPEÑO LABORAL . EN EL MOMENTO DEL EXAMEN SE ENCUENTRA APTO PARA LA LABOR ASIGNADA. DEBE DE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTES RECOMENDACIONES: HABITOS SALUDABLES , ADECUADA HIGIENE POSTURAL , Y REALIZACION DE PAUSAS ACTIVAS Y EL USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

7. RESTRICCIONES: NINGUNA

8. CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Hago constar que se ha entregado copia de la evaluación médica ocupacional y/o pruebas complementarias al aspirante o trabajador, las cuales fueron explicadas y se deja constancia que el aspirante o trabajador firmó a satisfacción el consentimiento informado para la realización de estos.

Dr. Carlos Humberto Victoria Cano
MÉDICO Y CIRUJANO
R. M. 76-2269
Universidad del Quindío / F.U.A.A.
Especialista en Salud Ocupacional
Licencia en Salud Ocupacional No. 0186

Como constancia firmo

MD Ocupacional
Reg. Médico No. 762269 LICENCIA 0186

Passy K Mosquera Ayala

Firma trabajador



LABORATORIO CLINICO CRUZ ROJA
Adscrito a laboratorio clinico Maruja Ariztizabal



No. de orden 20170614032

PACIENTE: MOSQUERA AYALA PASSY KATERINE
EDAD: 29 Años
HISTORIA: 1112763210
ORDEN: 20170614032
FECHA NACIMIENTO: 14/06/1988

SEXO: Femenino
FECHA INGRESO: 14/06/2017 09:27
FECHA IMPRESIÓN: 14/06/2017 10:28

Prueba	Resultado	Unidad	Valor de Referencia
--------	-----------	--------	---------------------

HEMATOLOGIA

CUADRO HEMATICO TIPO IV

Impedancia

RECuento DE LEUCOCITOS	2.7	↓ X10 ³ /ul	5.0 - 10.0
LINFOCITOS EN NUMERO	1.30	X10 ³ /ul	0.80 - 4.00
CELULAS MIXTAS EN NUMERO	0.30	X10 ³ /ul	0.10 - 1.50
NEUTROFILOS EN NUMERO	1.10	↓ X10 ³ /ul	2.00 - 7.00
LINFOCITOS %	46.90	↑ %	20.00 - 45.00
CELULAS MIXTAS%	10.70	↑ %	3.00 - 10.00
NEUTROFILOS %	42.40	↓ %	45.00 - 65.00
RECuento DE GLOBULOS ROJOS	4.10	X10 ⁶ /ul	4.10 - 5.40
HEMOGLOBINA	11.2	↓ gr/dl	12.0 - 16.0
HEMATOCRITO	34.4	↓ %	37.0 - 47.0
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO (MCV)	84.1	mmol/L	80.0 - 99.0
HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIA (MCH)	27.3	pg	26.5 - 33.5
CONCENTRACION HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIA (MCHC)	32.5	gr/dl	32.0 - 36.0
RDW-SD	46.2	mmol/L	37.0 - 54.0
RDW-CV	12.7	%	10.0 - 15.0
PLAQUETAS	216	X10 ³ /ul	150 - 450
VOLUMEN MEDIO PLAQUETARIO	9.2	mmol/L	6.5 - 11.0
PDW	15.1		9.0 - 17.0
PLAQUETOCRITO	0.198	%	

Bacteriologa sección: LILIANACR RIVERA

Liliana Rivera

Dra. Liliana Rivera Posso
 Bacteriología y Laboratorio Clínico
 Universidad Católica de Manizales
 Registro: 18921



ÓPTICA OFTÁLMICA S.A.S.

Solo una vida, sólo dos ojos

Nombre: PASSY KATERINE MOSCERA D.

Fecha: JUNIO 14/17

29 años

R/. 1.12763.210

• REVERSA VISUAL HABITUAL

LEJANO OD 20/20

OD 20/25

PROXIMO OD 0.50 m

OD 0.50 m

• ANATOMIA DEL OJO APARENTEMENTE NORMAL

• Dx ASTIGMATISMO MÍOPICO

Se recomiendan uso de corrección óptica

R/.
 Daniel Velásquez Segura
 OPTOMETRA
 Afiliado a la Saile
 Reg. 1421 - COTIPO 0680

Calle 12 No. 3-05 Edificio Vizcaya Local 1 Telefax: 214 5360 CARTAGO - VALLE
 Presente esta formula en la próxima consulta

Nombre: Passy Katherine Mosquera Edad: 29 años Fecha: VI-15-17

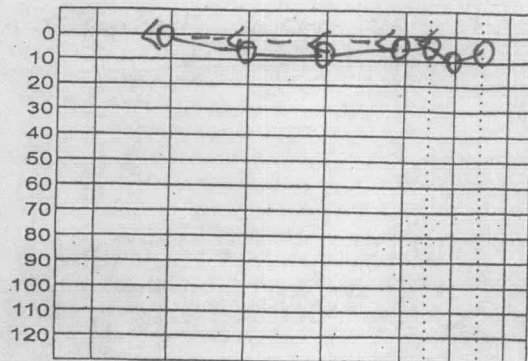
Oído derecho

AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS

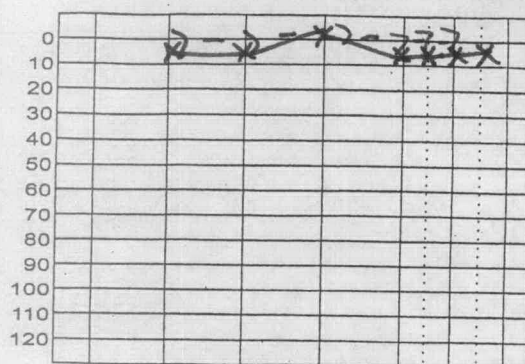
Oído izquierdo

125 250 500 1000 2000 4000 8000

125 250 500 1000 2000 4000 8000



	OD	OI
Aérea	○	×
Aérea con enmascarada	△	□
No hay respuesta	○	×
Ósea	<	>
Ósea con enmascarada	[	]
Responde mejor coclea	^	
Campo libre	S Sin audifono A Con audifono	



PTA 5 db

PTA 3.7 db

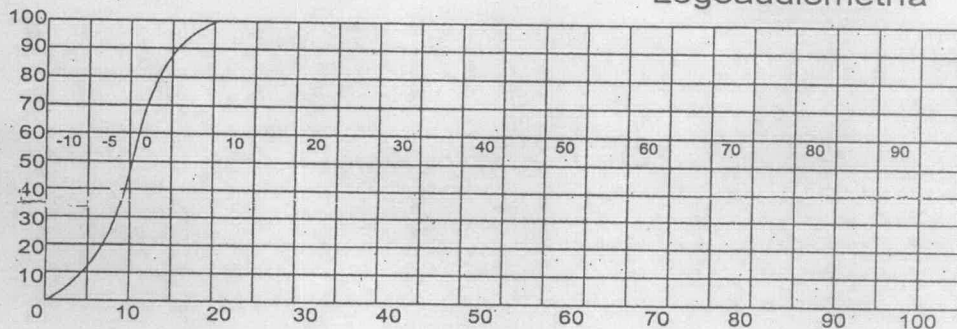
Weber

Acufenometría

OD	250	500	1000	2000	4000	OI
	—	—	—	—	—	

	Frecuencia	Decibeles	Ruido
OD			
OI			

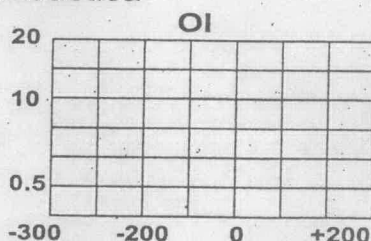
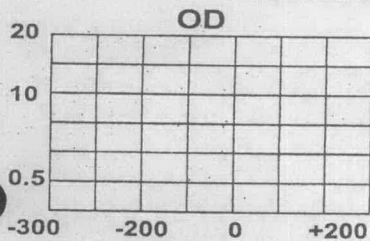
Logoaudiometría



	OD	OI	Campo libre
P.T.A. Promedio tonos Audibles			
S.T.A. Umbral Capacitación Voz			
S.R.T. Umbral Reconoc. Palabra			
S.R. Porcentaje Discriminación			
Intensidad Db. HI			
M.C.I. Nivel de comodidad			
U.C.L. Nivel de incomodidad			

Inmitancia Acústica

Reflejo Acústico



OD	500	1000	2000	4000

I.P.S.I. Lateral
Contra Lateral

OI	500	1000	2000	4000

SALUD OCUPACIONAL

Otoscopia: Normal

Antecedentes: Exposición al Ruido NO

Otológicos NO

OD	OI
ELI	
SAL	

OD	OI
Grado:	Grado:

Diagnóstico: Audición Normal

Luz Beatriz Alvarado D.
Firma:
Esp. en Audiología
Registro No. 13723

Entidad:

CENTRO FONOAUDIOLÓGICO
AUDIO SAT IIR

MOTIVO DE CONSULTA: Audiometría

ANAMNESIS

	SI			NO
	O.I.	O.D.	A.O.	
¿USTED CRÉE OIR MENOS POR UN OIDO?	☐	☐	☐	☐
¿ANTECEDENTES FAMILIARES DE SORDERA?	☐	☐	☐	☐
¿HA PRESENTADO ENFERMEDAD DE LOS OIDOS ANTERIORMENTE?	☐	☐	☐	☐
¿LE HAN DOLIDO LOS OIDOS?	☐	☐	☐	☐
¿LE HAN SUPURADO LOS OIDOS?	☐	☐	☐	☐
¿LE HAN PRACTICADO CIRUGIAS DE OIDO, NARIZ O GARGANTA?	☐	☐	☐	☐
¿PRESENTA SENSACION DE OIDO TAPADO?	☐	☐	☐	☐
¿PRESENTA PITOS EN LOS OIDOS?	☐	☐	☐	☐
¿HA SUFRIDO ALGUN GOLPE EN LA CABEZA?	☐	☐	☐	☐
¿PRESENTA INESTABILIDAD O MAREOS?	☐	☐	☐	☐
¿HA ESTADO EXPUESTO AL RUIDO?	☐	☐	☐	☐

Ocupacion: Docente

 **CENTRO FONOAUDIOLOGICO**
AUDIOSALUD
AYUDAS AUDITIVAS

Cra 3a. No. 13-72 Tel. 2124944
Cartago Valle.

e-mail: audiosaludcartago@hotmail.com

Centro Médico el Carmen
Cartago SAS
Nit. 900714634-9

Dr: _____

Nombre: Passy Katherine Mosquera Ayala

Entidad: _____ Fecha: 11-15-2017



DIANA MARCELA SANDOVAL POSADA

Nit - 67022121-1

Cra 3 No 10-47 - Cruz Roja

Tel: (2) 214 8878 - 3166910432

Cartago - Valle

Correo: Odontoral30@hotmail.com

HISTORIA CLÍNICA DE ODONTOLOGÍA No 950

Fecha / Hora Historia: 13/06/2017 05:18:01 Nombre Paciente: Passy Katherine Mosquera Ayala
Identificación: CC - 1112763210 Fecha Nto: 13/12/1987 Edad / Sexo / Est Civil: 29 / 1: Años / F / Soltero
Dirección: Calle 18 #8-15 - Mariscal Robledo Cartago Teléfonos: 2108769 - 3128343507 -
Régimen Salud: Particular Tipo: Particular E.P.S.: Particular

ANAMNESIS

Médico: María Mercedes Mesa Pelaez Especialidad: Odontologa Identificación: 1017169750 TP: 700022-14
Causa Consulta: Enfermedad General Grupo Sanguíneo RH A+

Motivo Consulta:

"Certificado Odontológico" Refiere la paciente.

Enfermedad Actual Odontología:

Paciente actualmente asintomática que refiere necesidad de valoración por odontología general y certificado odontológico.

Antecedentes Médicos:

No Refiere.

Antecedentes Personales

No Refiere.

Enfermedades de la Infancia

No Refiere.

Enfermedades de Adulto

☐ Diabetes ☐ Vacunado ☐ Epilepsia
☐ Hipertensión ☐ Dosis ☐ Asma
☐ Hipotensión ☐ Refuerzo ☐ Sinusitis
☐ VIH ☐ T.B.C ☐ Enf. Venéreas
☐ Hepatitis ☐ Fiebre Reumática

Embarazada Meses

☐ Si ☒ No

Alérgico (a)

☐ Penicilina ☐ Anestésicos ☐ Alimentos

Cuáles Alimentos?

No Refiere.

Otras Drogas Alérgicas

No Refiere.

Hábitos

☐ Chupa Dedo ☐ Muerde Objetos ☒ Bruxa ☐ Fuma ☐ Bebe

Hábito Lingual

No Refiere.

Hospitalizado

☐ Si ☒ No

Por Cirugía

Por Trauma

Transfusiones

☐ Si ☒ No

Motivo

Tiempo

Cáncer

☐ Si ☒ No

Irradiado

Tiempo

Tratamientos Realizados

☐ Cirugía Oral ☐ Operatoria ☐ Dental ☐ Endodoncia ☐ Periodoncia ☐ Prótesis ☐ Ortodoncia ☐ Higiene

Observaciones Generales (Medicación Actual)

Bruxismo Céntrico Diurno ocasional y Nocturno.



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **Passy Katherine Mosquera Ayala**

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° **1.112.763.210** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País **Colombia** Departamento **Valle del Cauca** Municipio **Cartago**
Barrio-Dirección **Barrio Mariscal Robledo - Calle 18 No. 8 - 15** Teléfonos **3128343507 - 2108769**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Eliza Ayala Rodríguez	31.409.248	Madre
Luis Antonio Mosquera Mosquera	11.786.060	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	14.820.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 14.820.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Popular	Ahorros	230 660 15123-4	Cartago	\$ 50.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

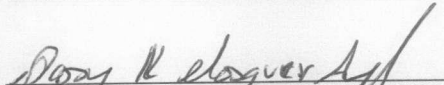
c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

 Cartago - 14 de junio de 2017
 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2017 a las 10:00:13 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 1112763210 y Nombres: MOSQUERA AYALA
PASSY KATERINE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 96741548



WEB
 09:58:34
 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PASSY KATERINE MOSQUERA AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1112763210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
 Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
 Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
 Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

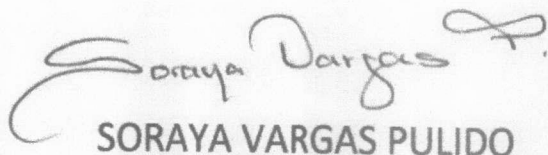
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 6 de julio de 2017, a las 9:59:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	1.112.763.210
Código de Verificación	11128591772017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

INFORMACIÓN DATOS BÁSICOS DEL ASPIRANTE

Cedula	1.112.763.210		
Primer Nombre	Passy		
Segundo Nombre	Katerine		
Primer Apellido	Mosquera		
Segundo Apellido	Ayala		
Tipo Documento	Cédula de ciudadanía		
Numero Documento	1.112.763.210		
Estado civil	Soltera		
Lugar de Expedición del Documento	Cartago – Valle del Cauca		
Lugar de Nacimiento	San José del Palmar – Chocó		
Fecha Nacimiento	13 de diciembre de 1987		
Teléfono	312 8343507 – 210 8769		
Dirección	Calle 18 No. 8 -15		
Municipio de Residencia	Cartago – Valle del Cauca		
Nacionalidad	Colombiana		
Profesión	Comunicadora Social		
Sexo	Femenino		
Estado Civil	Soltera		
Grupo Sanguíneo	A+		
Etnia (afro, indígena)	Afro		
Correo Electrónico	Katerine.mayala@gmail.com		
Libreta Militar	No	Clase	Distrito



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

INFORMACIÓN FAMILIAR DEL ASPIRANTE

Esta información hace referencia al primer grupo familiar del aspirante

- Si no tiene esposo (a) e hijos debe escribir la información de los padres

Parentesco	Madre
Primer Nombre	Eliza
Segundo Nombre	
Primer Apellido	Ayala
Segundo Apellido	Rodríguez
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No Identificación	31.409.248
Grupo Sanguíneo	AB+
Lugar de Nacimiento	Nóvita – Chocó
Municipio de Residencia	San José del Palmar – Chocó
Fecha Nacimiento	04 de febrero de 1965
Teléfono	310 3763287
Correo Electrónico	Ayaeliza65@hotmail.com

Parentesco	Padre
Primer Nombre	Luis
Segundo Nombre	Antonio
Primer Apellido	Mosquera
Segundo Apellido	Mosquera
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No Identificación	11.786.060
Grupo Sanguíneo	A-
Lugar de Nacimiento	San José del Palmar – Chocó
Municipio de Residencia	Cartago – Valle del Cauca
Fecha Nacimiento	30 de abril 1948
Teléfono	314 7391740
Correo Electrónico	Papo634@hotmail.com



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

30

INFORMACIÓN HISTORIA LABORAL DEL ASPIRANTE

Empresa	Hogar Infantil Pequeños Gigantes		
Tipo Marcar (x)	Publica ☒	Privada	independiente
Ciudad	San José del Palmar – Chocó		
Dirección	Barrio El Milagroso		
Teléfono	4 6864040		
Correo Electrónico	hi.pequenosgigantes@gmail.com		
Cargo	Directora Asistente		
Dependencia	Área administrativa		
Ocupación	Directora		
Dedicación marcar (x)	Tiempo completo ☒	medio tiempo	Horas
Fecha Inicial	03 de agosto de 2015		
Fecha Final	15 de diciembre de 2016		
Tiempo Efectivo	1 año 3 meses		

Empresa	IE San José		
Tipo Marcar (x)	Publica ☒	Privada	independiente
Ciudad	San José del Palmar – Chocó		
Dirección	Barrio El Milagroso		
Teléfono	4 6864017 – 310 8244496		
Correo Electrónico	iesanjosepalmar@gmail.com		
Cargo	Apoyo extracurricular		
Dependencia	Docentes de básica primaria		
Ocupación	Apoyo extracurricular		
Dedicación marcar (x)	Tiempo completo	medio tiempo	Horas ☒
Fecha Inicial	03 de agosto de 2015		
Fecha Final	25 de noviembre de 2016		
Tiempo Efectivo	1 año 2 meses		



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL ASPIRANTE

Tipo Estudio marcar (x)	Superior X	Básica	Informal	intermedia	Normalista
Modalidad marcar (x)	Doctorado	Magister	Especialización X	Posgrado	Universitario
Área Conocimiento	Ciencias Sociales y Humanas				
Nivel Educación marcar (x)	Licenciado	Postgrado especialización X	Postgrado Magister	Postgrado Doctorado	Profesional
Título	Especialista en Comunicación Estratégica				
Institución	Universidad Sergio Arboleda				
Fecha Inicial	13 de agosto de 2012				
Fecha Final	21 de octubre de 2013				
Intensidad	2 semestres				
Medida					
Periodo Aprobado	2				
Tarjeta Profesional					
Acta Grado	752				
Fecha Grado	18 de diciembre de 2013				
Folio	070-071				
Libro	VIII				

Tipo Estudio marcar (x)	Superior X	Básica	Informal	intermedia	Normalista
Modalidad marcar (x)	Doctorado	Magister	Especialización	Postgrado	Universitario X
Área Conocimiento	Ciencias Sociales y Humanas				
Nivel Educación marcar (x)	Licenciado	Postgrado especialización	Postgrado Magister	Postgrado Doctorado	Profesional X
Título	Comunicador Social				
Institución	Universidad Santiago de Cali				
Fecha Inicial	19 de Enero de 2004				
Fecha Final	28 de noviembre de 2008				
Intensidad	10 semestres				
Medida					
Periodo Aprobado	10 semestres				
Tarjeta Profesional					
Acta Grado	2159				
Fecha Grado	28 de abril de 2009				
Folio	5				
Libro	1				



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Atención al Ciudadano

NOTIFICACION PERSONAL

Siendo las 08:35 a.m. del día **6** del mes JULIO del año **2017** se hace presente el (la) señor(a) PASSY KATERINE MOSQUERA AYALA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1112763210** a NOTIFICARSE en su nombre o en nombre del(a) señor(a) PASSY KATERINE MOSQUERA AYALA con cédula de ciudadanía No. **1112763210** de la resolución No. o decreto No.978 de Fecha 28/06/2017 relacionado con.NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DOCENTE BANCO DE LA EXCELENCIA

Contra el presente acto administrativo:

No proceden recursos

Procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación y Apelación ante el señor (a) Gobernador (a)

la Comisión Nacional del Servicio Civil

Procede el recurso de Reposición:

Ante: el Secretario Ante el Gobernador

Procede el recurso de Apelación ante el Gobernador

Los recursos se podrán presentar dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO

PASSY KATERINE MOSQUERA AYALA
C.c. 1112763210

NOTIFICADOR

Nombre: Germán López Ante



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ACTA DE POSESIÓN

NUMERO 1073

El (la) señor (a) **PASSY KATERINE MOSQUERA AYALA** Identificado con la Cédula No. **1.112.763.210** Fecha de nacimiento **13 de DICIEMBRE de 1987** SEXO: **F**

Se presentó **6/JULIO/ 2017** En la Secretaría de Educación Departamental con el fin de tomar Posesión del cargo de **DOCENTE** Código Grado **2A**

PENSIÓN: FIDUPREVISORA - SALUD: - ARP: -CESANTIAS

Ubicación **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE FELIX RESTREPO: Municipio RESTREPO**

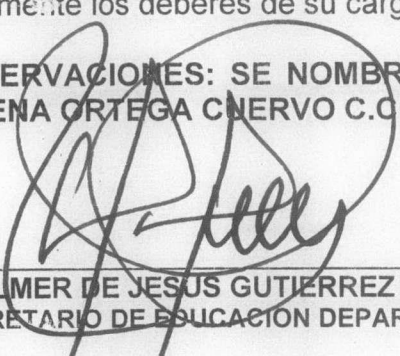
Para el cual se **NOMBRA** mediante **DECRETO No 010-24-0978** Fecha **28 de JUNIO de 2017**

En: **PROVISIONALMENTE**

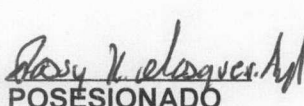
Título: **COMUNICADOR SOCIAL - ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

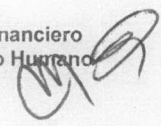
OBSERVACIONES: SE NOMBRA PROVISIONALMENTE EN REEMPLAZO DE FRANCIA MILENA ORTEGA CNERVO C.C 29.742.520.



ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



POSESIONADO

VºBº:  **Dr. Edinson Tigreros Herrera, Subsecretario Administrativo y Financiero**
Dra. Luz Stella Henao Cortes, Profesional Especializada, Talento Humano
Dra. Martha Yaneth Morales Idarraga, Profesional Universitario 

Redactor y Transcriptor: **Juan Manuel Gallego Bermeo; Auxiliar Administrativo** 



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ACTA DE POSESIÓN

NUMERO 1073

El (la) señor (a) **PASSY KATERINE MOSQUERA AYALA** Identificado con la Cédula No. **1.112.763.210** Fecha de nacimiento **13 de DICIEMBRE de 1987** SEXO: **F**

Se presentó **6/JULIO/ 2017** En la Secretaría de Educación Departamental con el fin de tomar Posesión del cargo de **DOCENTE** Código Grado **2A**

PENSIÓN: **FIDUPREVISORA** - SALUD: - ARP: -CESANTIAS

Ubicación **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE FELIX RESTREPO: Municipio RESTREPO**

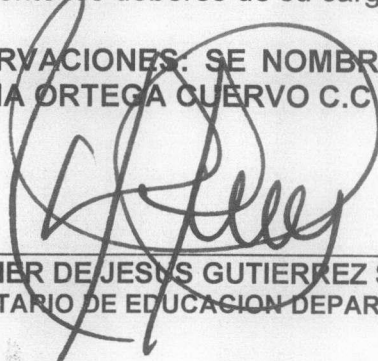
Para el cual se **NOMBRA** mediante **DECRETO** No **010-24-0978** Fecha **28 de JUNIO** de **2017**

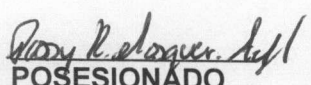
En: **PROVISIONALMENTE**

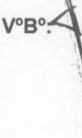
Título: **COMUNICADOR SOCIAL - ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES: SE NOMBRA PROVISIONALMENTE EN REEMPLAZO DE FRANCIA MILENA ORTEGA CUERVO C.C 29.742.520.


ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL


POSESIONADO

VºBº:  **Dr. Edinson Tigreros Herrera, Subsecretario Administrativo y Financiero**
Dra. Luz Stella Henao Cortes, Profesional Especializada, Talento Humano
Dra. Martha Yaneth Morales Idarraga, Profesional Universitario 

Redactor y Transcriptor: **Juan Manuel Gallego Bermeo; Auxiliar Administrativo** 

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PODER ESPECIAL	Código:FO-M10-P1-01 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 1 de 1
---	-----------------------	---

1.140-20-61.1

Cartago, 28 DE JUNIO 2022

HONORABLE JUEZ

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGO

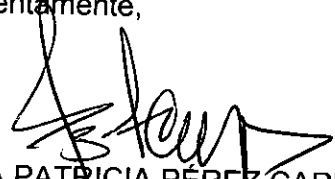
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
 DEMANDANTE: PÁSSY KATHERINE MOSQUERAN AYALA
 DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA
 DE EDUCACION - FOMAG
 RADICACION: 20220029700

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.523.299, expedida en San Antero - Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mediante Escritura Pública No.049 del 13 de enero de 2020 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial al Doctor ALVARO CARRILLO, mayor de edad, vecino de Cartago, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.217.248 expedida en Cartago, abogado titulado con tarjeta profesional No. 106.869 del Consejo Superior de la Judicatura para que asuma la defensa dentro del proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

La apoderada del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultada para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, recibir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,


 LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA

C. C. No. 1.072.523.299, expedida en San Antero- Córdoba.

T.P. No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto y Solicito Personería Jurídica.


 ALVARO CARRILLO

C.C. No. 16.217.248 de Cartago

T.P. No. 106.869 del C. S. de la J.

Correo alvarocarrillo0909@gmail.com

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 30 JUN 2022

compareció ante el Notario Sexto de esta Ciudad
Doña Patricia Pérez Carmona

a quien identifiqué con C.C. No. 107252329
expedida en San Andrés manifestó que el
anterior documento es cierto y que la firma y
huella que aparecen al pie son suyas

COMPARECIENTE:

[Firma]



ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
Notario Sexto de Cali

[Firma]



República de Colombia



A065257431

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CUARENTA Y NUEVE (049)

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

ACTO O CONTRATO: *PQDER GENERAL.

PODERDANTE: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.029-5.

APODERADA: LIA PATRICIA PEREZ CARMONA C.C. 1.072.523.299

A los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuyo Notario titular es el doctor ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECENCIA: Compareció con minuta escrita quien dijo llamarse CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.640.242 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Gobernadora del Departamento de Valle del Cauca, según credencial que la acredita como Gobernadora del 14 de noviembre de 2019 expedida por la ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y documentos que se adjuntan a este instrumento para su protocolización y para que formen parte integrante de él y se inserte en las copias que del mismo se expidan y hábil para contratar y obligarse, manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Doctora LIA PATRICIA PEREZ CARMONA, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 1.072.523.299 expedida en San Antero - Córdoba y la Tarjeta Profesional número 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ante las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

A065257431
PC014971506



18-09-19
22-06-21 PC014971506

Escanea con CamScanner

autoridades Administrativa, Jurisdiccionales y Arbitrales del orden Nacional, Departamental y Municipal que requiera la presentación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En desarrollo del presente poder la apoderada queda facultada para: 1) Representar al Departamento del Valle del Cauca en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial. 2) Actuar en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, con las facultades antes citadas, para proponer derechos de petición. 3) intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas e interponer los recursos cuando a ello hubiere lugar. 4) Actuar como apoderada del Departamento del Valle del Cauca, en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en calidad de demandante o demandado, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del CGP, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad Territorial. 5) intervención y defensa en todo tipo acciones constitucionales, tutela, populares, de grupo y de cumplimiento. 6) Notificarse de todo tipo de actuaciones administrativas de entidades del orden nacional departamental o municipal. 7) Sustituir total o parcialmente la representación judicial del Departamento del Valle del Cauca, otorgando poderes especiales. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL OTORGANTE). ----- ADVERTENCIA DEL NOTARIO -----

EN CUMPLIMIENTO con el ARTICULO 37 DECRETO 960 DE 1970 – El (La) notario (a) (E) advierte a los otorgantes: A) El (La) suscrito (a) Notario (a) sexto (a) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 9º del Decreto 960 de 1.970 ADVIERTE al (la, los, las) compareciente (s), que no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) comparecientes (s). -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO -----



República de Colombia



Aa065257432

El (La) suscrito (a) Notario (a) Sexto (a) (6) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que la escritura extendida sera leida en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura publica fue leida en su totalidad por el (la, los, las) otorgante (s), encontrándola conforme a su (s) pensamiento (s) y voluntad (es) por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y declara (n) además el (la, los, las) compareciente (s), estar enterado (a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el (la, los, las) compareciente (s), numero de identificación de el (la, los, las) compareciente (s), area, linderos del (los) inmueble (s), estado civil (es) de el (la, los, las) compareciente (s), no corregido en esta Escritura publica antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL (LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE (S), conforme el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por enterado (a, os, as).

***LA DOCTORA CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, OTORGO ESTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO (DECRETO 2148 DE 1983. ART. 12), DONDE LE FUE TOMADA SU FIRMA Y HUELLA. -----**

En cumplimiento del Artículo 5º del Decreto 397/84. El (la) Notario (a)(E) deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$59.400. PROTOCOLO: \$7.400,00. I.V.A \$21.565,00 ---

Superintendencia de Notariado y Registro: \$6.200 y Fondo Cuenta Especial del Notariado: \$6.200. RESOLUCIÓN 691 DE 2019. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL (LA) NOTARIO (A) (E) QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. -----

NUMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL -----

En cumplimiento del Art. 20 de Decreto 960/70 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos: Aa 065257431/32/-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa065257432
PC014971505

COLOMBIA
SECRETARIA PEREZ
Encargada
SEXTA DE CALI

COLOMBIA
SECRETARIA PEREZ
Encargada
SEXTA DE CALI

COLOMBIA
SECRETARIA PEREZ
Encargada
SEXTA DE CALI

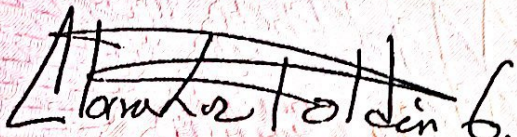
18-05-19
22-06-21 PC014971505

COLOMBIA
SECRETARIA PEREZ
Encargada
SEXTA DE CALI

THOMAS GREG & SONS

HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 049 DEL 13 DE ENERO DE 2020 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI.

LA PODERDANTE



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

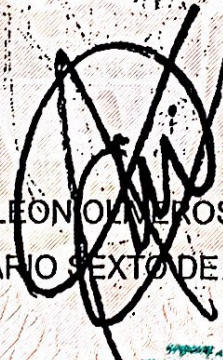
C.C. 51.649.242 expedida en Bogotá

Dirección: Palacio de San Francisco – Edificio: Gobernación, piso 16

Teléfono: 620 0000 ext. 1183 -1182

GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL NOTARIO


ADOLFO LEON OLIVERO TASCON
NOTARIO SEXTO DE CALI

ANLU=2020/ 61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL NOTARIO SEXTO DE CALI
ADOLFO LEON OLIVERO TASCON

CERTIFICA

QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE
EN TODA SU EXTENSION POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O
ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO
REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE

CALI.

27 JUL 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVERO TASCON

Es DI I copia autentica tomada de su
original y se expide para Lia Patricia Perez
Carmona consta de (2) hojas

Fecha:

27 JUL 2021



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario